

El nombre del juego

Luis Hernández Navarro

La Jornada

01 de mayo de 2001

Racismo es el nombre del juego. Al comienzo del nuevo artículo 2ᵀ de la Constitución, numeral en el que se concentran los derechos indígenas en la reforma recientemente aprobada por el Congreso de la Unión, se establece: "La Nación mexicana es única e indivisible".

La afirmación no se incluyó al inicio del texto constitucional; tampoco en los artículos 39, 40 o 41, donde se habla de la soberanía, su ejercicio y la forma de gobierno; ni en el 27, donde se establecen las conflictivas modalidades de tenencia de la tierra. No, como si fuera necesario exorcizar el fantasma de la balcanización y la secesión que en las buenas conciencias provoca el reconocer derechos a los indios, la redacción se incorporó al artículo 2ᵀ, precisamente el que reconoce los derechos los pueblos originarios del país.

Racismo es el nombre del juego. A partir de ahora en nuestra Constitución habrá artículos de primera y artículos de segunda. Los de segunda son los que tratan los derechos de los pueblos indios; los de primera, todos los demás. A pesar de que en un régimen legal como el nuestro es innecesario incorporar en la Carta Magna disposiciones que confirmen la sujeción a los principios constitucionales, en ocho fracciones del recientemente aprobado apartado A del artículo 2ᵀ se establece en cinco ocasiones que los derechos reconocidos tendrán que sujetarse a los principios de nuestra ley principal. De la misma manera, en el apartado que reconoce el derecho a elegir a las autoridades locales de acuerdo con sus normas tradicionales, se reitera, sin necesidad alguna, el respeto a la soberanía de los estados y al pacto federal.

Racismo es el nombre del juego. Al reconocer a las comunidades indígenas como entidades de interés público, la nueva legislación acepta a los pueblos no como sujetos de derecho, sino como objeto de atención por parte de los órganos del Estado. ¿Dónde quedó el reconocimiento de la autonomía?

Racismo es el nombre del juego. En la nueva legislación a cada derecho reconocido corresponde un candado que acota y condiciona su ejercicio hasta el punto de desnaturalizarlo. Ya no se trata -como se pactó en San Andrés- que los pueblos indígenas tengan sus propios medios de comunicación. Según la reforma *light* aprobada, el objetivo es ahora más modesto: se busca crear las condiciones para que puedan hacerlo "en los términos en que las leyes de la materia determinen". Se sabotea el principio de primacía al condicionar su ejercicio a una ley secundaria. Total, se dirá, es que son indios...

Racismo es el nombre del juego. A pesar de que los pueblos indígenas no cuentan con mecanismos de representación política a nivel federal y tienen graves dificultades para acceder a ella en el nivel regional, la nueva legislación prácticamente cerró las vías para resolver esta carencia. Lisa y llanamente canceló el derecho a la remunicipalización. Además, mandó a un artículo transitorio la demarcación de los distritos electorales ajustándose a la distribución geográfica de los pueblos indígenas, pero cuando "sea posible". Se trata, pues, de un derecho que puede o no ejercerse.

La lista sigue. Racismo es el nombre del juego. ¿Dónde quedaron en la nueva legislación el derecho al territorio, el uso y disfrute colectivo de los recursos naturales, el respeto al ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles acordados en San Andrés? En ningún lado. Pareciera ser que como el Congreso de la Unión considera que los indígenas son menores de edad, les reconoció, tan sólo, derechos limitados; como piensa que son ciudadanos de segunda, accedió a reconocerles, apenas, derechos de segunda.

Racismo es el nombre del juego. La relación que existe entre la reforma recién aprobada y los acuerdos de San Andrés es similar a la que se da entre un *bonsai* y un ahuehuete. Ambos son árboles. Poseen raíces, tallo, ramas y hojas. Pero su tamaño hace la diferencia. Tanto la reforma como los acuerdos abordan el tema de los derechos indígenas, pero lo que los hace distintos es la amplitud de los derechos que reconocen. Si los acuerdos de San Andrés fueron un magnífico árbol para proporcionar sombra y protección al proceso de reconstitución de los pueblos indígenas, la reforma constitucional aprobada es, apenas, un vistoso *bonsai*. Ofrece un elegante adorno, hace aparecer al Congreso como si reconociera derechos indígenas, pero en una escala tan reducida que los vuelve intrascendentes.

Racismo es el nombre del juego. El Congreso de la Unión aprobó una nueva legislación al margen del EZLN, de los pueblos indios y de lo pactado en San Andrés. El hecho de que una norma jurídica sea aprobada por mayoría no justifica moralmente su contenido y alcance. Los legisladores olvidaron que es moralmente irresponsable que las decisiones se tomen únicamente en función de sus plataformas partidarias o de saberse un poder soberano, al margen de considerar las consecuencias previsibles que se derivan de la decisión misma. Las iniciativas no deben justificarse sólo por aquello que las motiva, sino también por los efectos que se derivan de ellas. Su decisión acercó al país a la guerra.

Si el legislador asume el derecho a legislar, el ciudadano puede reivindicar el derecho a ser gobernado sabiamente y por leyes justas, y a desobedecerlas si no lo son. Para los pueblos indios es la hora de la resistencia civil a una ley injusta y carente de sabiduría. Ese es, también, el otro nombre del juego.

Twitter: [@lhan55](#)

Fuente: <https://www.jornada.com.mx/2001/05/01/012a1pol.html>